LEY DE 14 DE AGOSTO DE 1850

Proclamado Presidente Constitucional el Señor General Manuel Isidoro Belzu.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA BOLIVIANA, REUNIDOS EN CONGRESO,

DECRETAN la siguiente ley:

Artículo 1.º El Congreso declara y proclama Presidente Constitucional de Bolivia, para el primer periodo, al General Manuel Isidoro Belzu, que ha obtenido la pluralidad absoluta de votos de los ciudadanos sufragantes.

2.º El Presidente proclamado después de avisar al Congreso su aceptación, prestará el juramento constitucional á horas doce del dia de mañana.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su inteligencia y ejecución.— Dado en la Sala de sesiones del Congreso en la en la Ilustre y Heróica Capital Sucre, á 14 de Agosto de 1850.— Martín Cardon, PRESIDENTE.— José Ignacio Leon, SENADOR SECRETARIO.— Pedro Vargas, SECRETARIO REPRESENTANTE.

Palacio del Supremo Gobierno la Ilustre y Heróica Capital Sucre, á 14 de Agosto de 1850.– 42 de la Independencia y 2.º de la Libertad.– **MANUEL ISIDORO BELZU**.– El MINISTRO DE LO INTERIOR, Tomás Baldivieso.